

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0330

Villavicencio, 26 SEP 2017

MAGISTRADA PONENTE: NILCE BONILLA ESCOBAR

En el caso se prescindirá de la audiencia que señala el numeral 4º del artículo 247 del CPACA, y en su lugar se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Vencido el lapso anterior, córrasele traslado al Ministerio Público por un término igual, (Artículo 247-4 del CPACA).

Se reconoce personería para actuar como apoderado del Municipio de Villavicencio al Dr. Noel Alberto Calderón Huertas identificado con C.C. 17.348.888 y T.P.88.460 del Consejo Superior de la Judicatura. De acuerdo al poder visto a folio 9 del cuaderno de segunda instancia.

Notifíquese y Cúmplase,

NILCE BONILLA ESCOBAR